



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 30 AGO 2019

**VISTO:**

El CUDAP EXP-UNC 0056379/2018 referido al cumplimiento del horario laboral de los agentes de la Sala de Lectura de la Biblioteca "Ricardo C. Núñez" de esta Unidad Académica durante el mes de noviembre de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos obrantes a fs. 4/12 surge que el agente Franco Javier García Sanmartín (legajo 47569) no ha justificado los motivos por los cuales no cumplió con la totalidad del horario laboral durante el mes de noviembre de 2018.

Que a fs. 15 obra informe del Sr. Secretario Legal y Técnico de la Facultad en el que da cuenta de que la normativa aplicable prevé la dispensa de inicio de un sumario administrativo para la aplicación de sanciones para el tipo de falta de que se trata, y en su caso la prescripción de la acción disciplinaria transcurridos seis meses de cometida la falta.

Que a fs. 18 obra Dictamen 65419/2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en el cual el Abogado Asesor expresa que "*(...) Debo compartir lo informado, puesto que según las constancias de estas actuaciones, a la fecha de remitidas las actuaciones a esta Dirección General, la acción disciplinaria para sancionar las irregularidades cometidas por el agente (García) Sanmartín se encontraría prescripta a tenor de lo dispuesto por el art. 147 del C.C.T. homologado por el Dec. PEN 366/06. En su caso, y en casos similares, entiendo que corresponderá a la Autoridad que una vez detectados este tipo de faltas, aplique las sanciones correspondientes a los agentes nodocentes que no cumplan con sus obligaciones laborales.*"

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar prescripta la acción disciplinaria respecto del agente Franco Javier García Sanmartín, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Declarar prescripta la acción disciplinaria respecto del agente **Franco Javier García Sanmartín** (legajo 47569) en relación al incumplimiento del horario

laboral la Sala de Lectura de la Biblioteca Ricardo C. Núñez de esta Unidad Académica durante el mes de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.C.T. para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Dec. PEN 366/06.

**Artículo 2:** Protocolícese, comuníquese, pase a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

1007

DR. GUILLERMO SARRA BOUTIER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA